	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		IDPYBA
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

PROCESO AUDITADO:

Todos los procesos

OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

Verificar en los procesos el cumplimiento de la normatividad de austeridad del gasto y dar las recomendaciones para el mejoramiento continuo.

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

El alcance está dado por la verificación a las exigencias expresadas en la normatividad legal vigente en lo relacionado con gastos, como pago de horas extras, vacaciones, uso racional de fotocopiado, ahorro en consumo de agua, y energía, uso racional de los servicios públicos, de publicidad y comunicaciones y servicios administrativos a junio de 2018.

UNIVERSO Y MUESTRA:

La muestra tenida en cuenta para esta auditoria, fueron los rubros establecidos en las normas de austeridad del gasto, que se consignan en este informe, teniendo en cuenta los rubros presupuestales con corte a junio de 2018, comparada con el primer trimestre de 2018.

La Oficina de Control Interno del IDPYBA presenta el informe de "Austeridad y Eficiencia del Gasto Público", correspondiente al segundo trimestre de 2018 el cual no puede ser comparado con el año anterior, pues el Instituto inicio operación a partir del mes de agosto de 2017 y con sede desde el mes de diciembre del mismo año, sin embargo se va a realizar un análisis sobre los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 y Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 (deroga las directivas 05 y 06 de 2014), Decreto Distrital 054 y 084 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Circular 017 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Así mismo, lo definido en el Decreto N° 1068 de 2015, "***Artículo 2.8.4.1.2. Medidas para las entidades territoriales***. *Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas*".

La Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital remitió los lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2018, en el cual señala en el numeral 7 Gastos de Funcionamiento que las Entidades deben proyectar los gastos de funcionamiento con la mayor austeridad posible, sin afectar la prestación del servicio, aplicando la política de optimización y control del gasto para mantener los límites exigidos por la Ley de Saneamiento; Incrementar la eficiencia en el uso de los recursos y eliminar el gasto no prioritario.[1]

[1] Circular DDP 8 de 2017 – Dirección Distrital de Presupuesto de Bogotá D.C.

Así mismo, mediante Circular 004 de 2018 la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda, en el numeral 7 sobre los gastos de funcionamiento señala los lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2019.

Para el presente informe se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por los diferentes Procesos, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios, entre otros; todo ello suministrado por la Subdirección Corporativa y la Oficina de Planeación del IDPYBA.

METODOLOGIA:

La metodología para el informe se establece a partir, de la solicitud de información, análisis de la documentación entregada y entrevista con los líderes de los procesos, respecto a:

- ✓ Contratación por Prestación de Servicio.
- ✓ Consumo de Servicios Públicos (Energía, Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Telecomunicaciones, Gas y celulares).
- ✓ Impresos y Fotocopias
- ✓ Novedades de nómina
- ✓ Combustible
- ✓ Política de cero papel.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

1. Contratación por prestación de servicios

Respecto a los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, estos se celebran cuando en la entidad estatal las actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la Entidad, o cuando se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan los funcionarios de planta.

Sobre el tema, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De igual manera en Sentencia unificada del Concejo de Estado señaló que *"El Presidente de la República puede, mediante un decreto reglamentario, incluir dentro de una de las causales de contratación directa, los servicios de apoyo a la gestión como desligados del concepto de servicios profesionales, si tiene como objetivo ejemplarizar el tipo de actividades que pueden ser realizadas por vía de esta categoría. Esta precisión no constituye el ejercicio excesivo del poder reglamentario del ejecutivo, porque:*

1. *Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión", son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los*

profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte.

2. *El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".*[2]

Por lo anterior, la necesidad de la contratación de personal por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debe quedar suficientemente justificado en los estudios previos, los cuales deben quedar publicados con antecedentes en el SECOP, así mismo el numeral 6.3 del Manual de Contratación señala que se requiere la expedición de certificado de no existencia de personal que se deja archivado en las carpetas contractuales.

En lo relacionado con la contratación se realiza teniendo en cuenta el manual de contratación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal,[3] y la Resolución 022 de 2017 y 002 de 2018 de la Subdirección de Gestión Corporativa donde se adopta la escala de honorarios.

La Contratación de personal para la prestación de los servicios se realiza teniendo en cuenta las necesidades de los procesos del Instituto, toda vez que no se cuenta con personal de planta suficiente para la prestación de los servicios con calidad en los procesos y para el cumplimiento de los proyectos de inversión.

En el Manual de Contratación del IDPYBA se expresa que:

"6.3. EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL.

Para contratos de prestación de servicios de personal, deberá obtenerse el respectivo certificado de no existencia de personal disponible con los conocimientos y/o experiencia requeridos. En caso de requerirse dicha certificación, el subdirector responsable del Proyecto tramitará dicha solicitud ante la Subdirección de Gestión Corporativa -Oficina de Gestión Humana, a fin de que ésta verifique la disponibilidad en planta del personal que requiere la dependencia solicitante del servicio.

De existir personal disponible con los conocimientos y/o experiencia requeridos, la Subdirección de Gestión Corporativa- Oficina de Gestión Humana adelantará el trámite correspondiente para suplir la necesidad manifestada por el área que solicita el servicio. Esta decisión, al igual que las observaciones correspondientes, deberá ser comunicada al abogado a cargo del proceso, a fin de que éste devuelva el proceso a la dependencia que requirió el servicio. En este evento, el Gerente de proyecto solicitará la anulación del proceso y finalizará la solicitud de contratación.

En el evento que la Subdirección de Gestión Corporativa – Oficina de Gestión Humana considere que efectivamente no existe personal disponible con los conocimientos y/o experiencia requeridos, se expedirá el certificado correspondiente, anexando al Expediente Único del Contrato EUC este documento y remitirlo posteriormente a la oficina de Gestión Contractual.

---

[2] Sentencia de unificación: CE SIII E 41719 DE 2013

[3] Manual de contratación IDPYBA 2017

Adicionalmente, junto con el certificado de no existencia de personal, se adjuntará en la respectiva carpeta, la hoja de vida de la persona natural a contratar, debidamente acompañada de los soportes de estudio y experiencia pertinentes, que se hará llegar a la Oficina de Gestión Contractual."

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal expidió la Resolución 029 del 23 de marzo de 2018, *"Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"*

En el artículo 3. Señala: ***"Suscripción de contratos de prestación de servicios**. Los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales sólo se podrán realizar teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

1. *Cuando no exista personal de planta en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, con capacidad para desarrollar las actividades del objeto contractual. Para el efecto, en los documentos precontractuales darán cuenta la inexistencia o insuficiencia de personal de planta en el marco de la normatividad vigente.*
2. *Que la actividad requiera un grado de conocimiento o especialización que implique la contratación del servicio, cuando a ello haya lugar en el marco de la normatividad vigente.*
3. *Los estudios previos de los contratos que se pretendan suscribir identificaran claramente la necesidad que se pretende satisfacer, en el marco de los principios de economía, eficiencia y efectividad de las actuaciones administrativas".*

En lo relacionado con la contratación para las impresiones, que corresponde a publicidad de piezas comunicativas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y publicidad que hacen parte de las actividades que desarrolla el Instituto, se recomienda tener en cuenta el requerimiento de la norma.[4]

Para el informe con corte 31 de marzo de 2018, se revisó el SECOP I y se observa el proceso No. CD-075-2017, cuyo objeto es el de *"Desarrollar acciones para la realización de eventos, elaboración de material publicitario, construcción de contenidos y demás actividades relacionadas con la misionalidad y proyectos de inversión del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA."*, donde se analizó y se dejaron algunas observaciones y recomendaciones.

---

[4]Decreto 054 de 2008 en el Artículo 3°. Consagra *"Las entidades y organismos distritales quedarán exonerados de realizar sus trabajos de impresos y publicaciones a través de la Subdirección de Imprenta Distrital, únicamente cuando ésta última, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud del trabajo respectivo, manifieste por escrito que por razones de alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no le es posible atender el respectivo requerimiento. Sólo en este evento se podrá contratar la ejecución de los trabajos solicitados con un tercero."*

Igualmente el Decreto 084 de 2008 en el Artículo 1°. Consagra *"Todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deberán realizar sus trabajos de impresiones y publicaciones oficiales a través de la Subdirección de Imprenta Distrital."*

Para la contratación de telefonia se cuenta con un plan de Telefónica IP Centrex, 5 troncales y 15 extensiones por valor de $1.970.000 + IVA, y para utilización de celulares se cuenta con 8 líneas, voz ilimitada; 7 en 5G y 1 en 10G

El costo mensual del servicio de celular esta:

- 7 líneas $90.068 + IVA cada una
- 1 línea $126.868 + IVA

Para el segundo trimestre se presenta lo siguiente:

CONCEPTO	ABR	MAY	JUN
INTERNET 20MB	1.969.000	1.969.000	1.969.000
Telefónica IP Centrex, 5 troncales y 15 extensiones, 12 teléfonos Gama baja y 3 gama media. (canal de 1.5M dedicado)	1.970.000	1.970.000	1.970.000
8 líneas celulares, ilimitadas; 7 en 5G y 1 en 10G	636.424	636.424	636.424
Total	4.575.424	4.575.424	4.575.424
Total con IVA 19%	5.444.754	5.444.754	5.444.754

Fuente: Área de Sistemas del IDPYBA

El artículo 12 de la Resolución 029 del 23 de marzo de 2018, *"Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"*, señala *"**Servicio de Telefonia:** El Instituto de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA, adoptara medidas de control para llamadas internacionales y a teléfonos celulares.*

La entidad pagará y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del representante legal de cada entidad, quienes tendrán derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual.

Superado el monto autorizado por el reglamento interno, los costos adicionales serán sufragados directamente por los funcionarios usuarios del servicio de telefonía móvil."

Por otra parte, el Instituto, se encuentra en la construcción de la politica de cero papel, además en la Resolución 029 de 2018 en el artículo 11 indica "***Fotocopiado, multicopiado y Servicios afines.*** *El Instituto deberá hacer uso racional de los procesos de fotocopiado, multicopiado y servicios afines, de acuerdo con los criterios y directrices impartidos por la Subdirección de Gestión Corporativa.*

Los funcionarios Públicos deberán utilizar herramientas alternas como los correos electrónicos, la copia escaneada y deberán así mismo evitar la reproducción en papel de documentos que pueden ser descargados de la intranet o internet.

Los particulares que requieran servicios de fotocopiado relativo a documentos producidos por el Instituto de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA, deberán sufragar previamente los costos de los mismos, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones que regulen la materia."

De igual manera la Resolución en el artículo 16 refiere sobre *"Consumo de Papel. Las dependencias deben reducir el consumo de papel para lo cual deberá incentivarse el cumplimiento de la política de re utilización."*

En el Instituto se tienen distribuidas las impresoras por piso y se tiene controlada la distribución y uso del papel.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el mes de abril suscribió el contrato 278 de 2018 de fotocopiado con la Empresa COPIERS MARKET E.U, presentando el siguiente consumo de abril y de mayo, no reportan el mes de mayo:

1. Abril 26 al 31 de mayo, Número de Fotocopias 37.751 y escáner 754, por valor de $2.425.836
2. Junio 1 al 29, Número de Fotocopias 29.852 y escáner 436, por valor de $1.908.155.

De acuerdo con la información reportada por Gestión Corporativa – Financiera respecto al registro valor y giro del primer semestre de 2018 se presenta el siguiente cuadro que contiene los rubros que se comprometieron para los conceptos descritos.

Descripción	Fecha CRP	Beneficiario	Objeto	Valor	Giros	CompSin_Giro
Gastos de Transporte y Comunicación	15/05/2018	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL , PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISION Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.	128.732.000	-	128.732.000

Gastos de Transporte y Comunicación	25/04/2018	ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS	CTO 280/2018 PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA A NIVEL URBANO, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA DISTRIBUCION DE LA CORRESPONDENCIA GENERADA POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.	10.000.000	453.636	9.546.364
Gastos de Transporte y Comunicación	2/03/2018	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA	CONSTITUCION DE LA CAJA MENOR VIGENCIA 2018 DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	300.000	300.000	-
Gastos de Transporte y Comunicación	5/03/2018	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES	AD-CTTO1652017 - CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL CUMPLIMEINTO DE SU MISION Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.	30.000.000	15.371.880	14.628.120
Total				**169.032.000**	**16.125.516**	**152.906.484**
Arrendamientos	26/01/2018	DEPOSITOS URBANOS S A	FUNC -BS013 - ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAJE Y CUSTODIA DEL INVENTARIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL-IDPYBA	**6.426.000**	**5.355.000**	**1.071.000**
Combustibles, Lubricantes y Llantas	5/03/2018	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	FUN-BS015-REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL IDPYBA.	**31.600.000**	**4.310.135**	**27.289.865**

Impresos y Publicaciones	25/04/2018	COPIERS MARKET E.U.	FUNC -BS016-PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING.	21.600.000	-	21.600.000
Impresos y Publicaciones	2/03/2018	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA	CONSTITUCION DE LA CAJA MENOR VIGENCIA 2018 DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	300.000	300.000	-
Impresos y Publicaciones	23/05/2018	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA	CONSTITUCION DE LA CAJA MENOR VIGENCIA 2018 DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA CORRESPONDIENTE A LOS MES DE MARZO Y ABRIL DE 2018	271.200	271.200	-
Impresos y Publicaciones	29/06/2018	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA	CAJA MENOR CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2018	197.500	-	197.500
Total				**22.368.700**	**571.200**	**21.797.500**
Energia	12/02/2018	CODENSA S. A. ESP	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA DE LA SEDE DEL CENTRO DE RECEPCION DE LA FAUNA - IDPYBA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 02 DE ENERO DE 2018 AL 01 DE FEBRERO DE 2018.	616.850	616.850	-
Energia	31/01/2018	CODENSA S. A. ESP	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL CORRESPONDIENTE DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2017 AL 24 DE ENERO DE 2018	1.611.400	1.611.400	-

Energia	28/02/2018	CODENSA S. A. ESP	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA CORRESPONDIENTES DEL 24 DE ENERO DE 2018 AL 22 DE FEBRERO DE 2018.	2.044.250	2.044.250	-
Energia	4/04/2018	CODENSA S. A. ESP	PAGO DE SERVICIOS DE ENERGIA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION ANIMAL - IDPYBA CORRESPONDIENTES DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 24 DE ENERO DE 2018.	2.036.170	2.036.170	-
Energia	30/04/2018	CODENSA S. A. ESP	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA CORRESPONDIENTE DEL 23 DE MARZO AL 24 DE ABRIL DE 2018.	2.154.800	2.154.800	-
Energia	5/06/2018	CODENSA S. A. ESP	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA CORRESPONDIENTE DEL 24-04-2018 AL 25-05-2018	2.175.050	2.175.050	-
Total				**10.638.520**	**10.638.520**	
Acueducto y Alcantarillado	31/01/2018	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	PAGO DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA CORRESPONDIENTE DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2017.	1.317.030	1.317.030	-

Acueducto y Alcantarillado	2/04/2018	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	PAGO DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IDPYBA CORRESPONDIENTE DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 23 DE FEBRERO DE 2018	1.024.105	1.024.105	-
Acueducto y Alcantarillado	24/05/2018	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	PAGO DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 24 02 2018 AL 25 04 2018	1.162.808	1.162.808	-
Total				**3.503.943**	**3.503.943**	

Fuente: Financiera IDPYBA

Según el cuadro presentado respecto a servicios públicos se ha comprometido y girado por Energía un valor de $10.638.520 que corresponden a 6 recibos, y por Acueducto y Alcantarillado un total de $3.503.943 por 3 recibos.

Por el rubro de impresiones y publicaciones se ha comprometido un valor de $22.368.700 de los cuales se ha girado un total de $571.200 y sin giro $21.797.500. Se observa que para el 25 de abril de 2018 se suscribió el contrato FUNC-BS016 cuyo objeto es *"prestar el servicio integral de fotocopiado para el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal bajo la figura de outsourcing"* con COPIERS MARKET E.U.

A continuación, se presenta la ejecución de los rubros que la norma de austeridad recomienda llevar el control así presentada por el proceso de presupuesto a junio de 2018, no se puede hacer comparación, sino mostrar los datos del primer semestre de 2018.

CONCEPTO	APROPIACIÓN A MARZO	COMPROMISO A MARZO	APROPIACIÓN A JUNIO	COMPROMISO A JUNIO	AUTORIZACIÓN DE GIRO PRIMER SEMESTRE
Horas Extras	124.575.000	0	4.575.000	0	0
Honorarios	270.000.000	267.263.000	270.000.000	267.263.000	151.064.734
Remuneración Servicios Técnicos	50.000.000	49.533.888	50.000.000	49.533.888	28.312.688
Servicios públicos EAAB	10.572.000	1.317.030	10.572.000	3.503.943	3.503.943

Servicios energía	25.368.000	4.272.500	25.368.000	10.638.520	10.638.520
Servicios públicos teléfono	12.684.000	0	12.684.000	0	0
Gas	948.000	0	948.000	0	0
Impresas y Publicaciones	44.394.000	300.000	44.394.000	22.368.700	571.200
Combustibles, lubricantes y llantas	63.000.000	31.600.000	63.000.000	31.600.000	4.310.135

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos a junio de 2018

Se observa que en los rubros de horas extras, servicio telefónico y gas no se han comprometido y el de combustibles, lubricantes y llantas, se autorizó giro por valor de $4.310.135 quedando compromiso sin autorización de giro un valor de $27.289.865.

El rubro con saldo de registro presupuestal más alto está, en los de honorarios con $ 116.198.266 y Remuneración de Servicios Técnico por valor de $21.221.200.

ITEMS QUE EXIGE LA NORMA	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse previamente y sólo se reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico, cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de cada entidad. Igualmente se recomienda que las personas que hayan causado compensatorios tomen el tiempo correspondiente	En el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, no se han programado ni pagado horas extras	Ejecución presupuestal de gastos con corte a 31 de marzo de 2018
2. Las vacaciones sólo podrán ser canceladas en dinero al retiro del funcionario	A la fecha se han pagado las vacaciones en dinero solamente a las personas que se han retirado de la entidad. Documentos de liquidación efectuada a tres (3) exfuncionarios, quienes a la fecha han sido los únicos en retirarse de la Institución y en las que se le pagó las vacaciones en dinero por su retiro.	Ejecución presupuestal de gastos con corte a 31 de marzo de 2018

3-Existen procedimiento para el uso racional de los procesos de fotocopiado, multicopiado o reproducción de textos o ayudas audiovisuales al interior de cada una de ellas. Cuando dichos servicios sean solicitados por particulares, los interesados deberán sufragar previamente los costos de los mismos.	1. Se elaboró el documento PIGA, en el cual se definen como actividades a realizar: - Establecer línea base de consumo de papel para el IDPYBA. - Definir metas de reducción de consumo de papel - Formular política Cero papel. 2. En el mes de abril comenzó la ejecución del contrato de fotocopiado. Desde la Subdirección de Gestión Corporativa se envió un correo electrónico a todos los funcionarios y contratistas, en el cual se daban los lineamientos para el uso de la fotocopiadora y escáner del IDPYBA	Documento PIGA, Correo electrónico enviado por la Subdirección de Gestión Corporativa. Resolución 029 de 2018 "Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"
4- Preservando el adecuado funcionamiento, las entidades establecerán medidas tendientes a ahorrar o reducir los niveles de consumo de los servicios de agua potable y energía.	Se formularon, dentro del documento PIGA, los programas de Uso eficiente de agua y Uso eficiente de energía. - Para estos programas, se estableció el siguiente objetivo: Promover el consumo racional de energía entre los funcionarios, contratistas y personal de servicios generales en las sedes del IDPYBA en las que se tiene el control operativo, durante el periodo comprendido entre 2018 y 2020. - Se definieron las actividades para realizar en el marco de la implementación de los programas, dentro de las que se encuentran: * Establecer la línea base de consumo de agua * Establecer la línea base de consumo de energía *Establecer metas de reducción de consumos. * Realizar campañas de socialización de los programas. * Realizar campañas de sensibilización frente al uso eficiente del agua y la energía. Se realizó el seguimiento al consumo de agua y de energía, de	Documento PIGA Formulario de reporte de consumos del Informe de verificación (este informe está en procesos de elaboración, ya que el plazo de entrega a la Secretaría Distrital de Ambiente es el próximo 30 de julio). Resolución 029 de 2018 artículos 15, 17 y 18 y afiches

	acuerdo con la disponibilidad de las facturas correspondientes.	
5. Las entidades continuarán adoptando sus sistemas de comunicación telefónica con el fin de establecer mecanismos de control como códigos u otros, para todo tipo de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, las cuales solamente estarán autorizadas algunos procesos que se requiera.	El articulo 12 de la Resolución 029 de 2018 señala que el Instituto *"adoptara medidas de control para llamadas internacionales y a teléfonos celulares y que pagará y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del representante legal de cada entidad, quienes tendrán derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual.* *Superado el monto autorizado por el reglamento interno, los costos adicionales serán sufragados directamente por los funcionarios usuarios del servicio de telefonía móvil".*	Resolución 029 de 2018
7. En la celebración del día de los niños en el mes de diciembre, las entidades distritales para estos efectos solamente otorgarán con cargo a su presupuesto un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años.	Actualmente, no se tiene la disponibilidad para entregar este bono. En caso de presentarse la opción de su entrega, se tendrá en cuenta entregar un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años.	N/A
8. Quedan prohibidas las actividades conmemorativas al fin de año que sean con cargo al presupuesto de las entidades y organismos distritales	El articulo 6 de la Resolución 029 de 2018 indica, *"Fiestas, Agasajos y Conmemoraciones. Está prohibida la celebración de fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos del IDPYBA, a excepción de las actividades de bienestar institucional establecidas por reglamento y acordes a una programación, las cuales se desarrollarán con sujeción a los*	Resolución 029 de 2018

	principios de austeridad y racionalización del gasto, o cuando tales actividades sean consecuencia del cumplimiento de un deber legal. "	
9-Se fortalecen las acciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*	Se recomienda el inicio de las jornadas de inducción y reinducción	
CONTRATACION		
Los contratos de prestación de servicios se realizan en razón a que no existe personal en planta para la realización de las actividades y porque de acuerdo con el manual de funciones no hay personal, o cuando el desarrollo de la actividad implique un grado de especialización para el desarrollo de las actividades.	El Grupo de Gestión Contractual, dentro de los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, el numeral 6.3. EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL, la cual requiere a la Subdirección de Gestión Corporativa -Oficina de Gestión Humana, la expedición del Certificado, que dejara evidencia dentro de cada una de las carpetas de los contratos, de la insuficiencia de planta, para suplir las necesidades que se pretenden satisfacer por medio de la contratación.	Manual de Contratación. Resolución 029 de 2018 "Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"
Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o apropiación para publicidad.	Para la vigencia 2018 se observa en la ejecución presupuestal de gastos que se apropiaron $44.394.000 de los cuales se comprometieron con corte a 31 de marzo $300.000 y se autorizó el giro	Ejecución presupuestal de gastos con corte a 31 de marzo de 2018
Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración	Mediante Resolución 22 de 2017 y 002 de 2018, la Subdirección de Gestión Corporativa -Oficina Gestión Contractual-, adopta la Escala de Honorarios, tomando como fundamento lo establecido mediante Decreto 2785 de 2011, artículo 1, que modifico el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998. En	Resolución 22 de 2017 y Resolución 02 de 2018. Manual de Contratación del IDPYBA

total mensual establecida para el jefe de la entidad.	consecuencia, la Tabla de honorarios vigente y la correspondiente a la vigencia anterior, se encuentra ajustada como corresponde.	
No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento.	El IDPYBA, no ha firmado ningún contrato cuyo objeto sea la realización de trabajo material sobre bienes inmuebles, mejoras útiles o suntuarias.	Vinculo de la pagina del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA - SECOP- https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES		
Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Se suscribió el contrato Interadministrativo No. CD-075-2017, cuyo objeto es el de "*Desarrollar acciones para la realización de eventos, elaboración de material publicitario, construcción de contenidos y demás actividades relacionadas con la misionalidad y proyectos de inversión del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA.*"	Carpeta del contrato
La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.		
En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías.		
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Las entidades, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	No se han realizado	N/A
Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades	En el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -	N/A

con cargo a los recursos del Tesoro Público.	IDPYBA no se programó este tipo de actividades	
Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	No se ha realizado	N/A
No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.	No se han realizado	N/A
En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.		

Aplicación de la política de cero papel en la administración Pública –Directiva Presidencial No 04 de abril de 2012.	El Instituto a través de la Resolución 029 del 2018, en su artículo 9 señala sobre la impresión de Documentos. *"Todos los documentos impresos por funcionarios y contratistas de todas las dependencias administrativas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, deben ser impresos por doble cara; así mismo propenderán por utilizar el uso de papel reciclado."*, Así mismo el artículo 10 sobre el consumo de papelería y tones *"Se ordena reducir el consumo de papelería y tóner, de modo que se impulsará la sustitución del material impreso por las comunicaciones electrónicas siempre que ello sea posible. La revisión de documentos se realizará en medio virtual y los documentos solo serán impresos para firma una vez se encuentre en su versión definitiva. Todas las dependencias remitirán oficios codificados por el sistema de gestión documental que adopte la entidad y a través del correo electrónico institucional. Así mismo, el envío correcto de información a los correos institucionales de las diferentes dependencias, dan por entendido su recibido"*	Resolución 029 de 2018 "Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"

HALLAZGOS DE LA AUDITORIA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez realizada la auditoria se evidenció que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal ha venido implementado estrategias y controles para dar cumplimiento a las normas de austeridad del gasto.

Para el mejoramiento continuo se recomienda establecer algunos controles así:

Continuar implementando estrategias que permitan mantener y/o disminuir el consumo de servicios públicos como energía y agua, realizando el seguimiento y control permanentemente.

Se recomienda tener en cuenta la dispuesto por el Decreto 054 de 2008 en el Articulo 3° y el Decreto 084 de 2008 en el Articulo 1°. En el sentido de que *"Todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deberán realizar sus trabajos de impresiones y publicaciones oficiales a través de la Subdirección de Imprenta Distrital."*

En cumplimiento de lo anterior, se recomienda tener en cuenta este requerimiento en contrataciones para impresiones y publicación que realice el IDPYBA, solicitar inicialmente a través de la Imprenta Distrital.

En cuanto a la aplicación de la política de cero papeles, se recomienda que el Instituto establezca la política de cero papel, sin embargo, las comunicaciones se realizan en la mayoría por correo, lo anterior para atender los dispuesto por la Directiva Presidencial No 04 de abril de 2012, y la Circular 043 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en la que señala:

"En cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012 y la Directiva 006 del 30 de octubre del mismo año, expedida por este Despacho; las cuales establecen los parámetros de educación, protección, manejo, buenas prácticas, mitigación de impactos ambientales y el desarrollo de la Política "Cero Papel", la Administración Distrital quiere fortalecer los principios de transparencia, eficacia y eficiencia administrativa, a través de la implementación de acciones, en cumplimiento de la iniciativa "Cero Papel", así:

"Las comunicaciones internas (memorandos), que contengan copias dirigidas a las dependencias distintas al destinatario principal, una vez radicadas deben ser descargadas del Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivos - SIGA, y remitida mediante correo electrónico a los segundos destinatarios por la dependencia productora del documento.

"Utilizar al máximo el correo electrónico, el escáner, el teléfono, la intranet, las comunicaciones virtuales y los sistemas de información de la Secretaría General.

"La impresión de memorandos, presentaciones y las comunicaciones internas, deben ser por ambas caras del papel o reutilizando el papel que ha sido usado por una sola cara."

AUDITOR

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Asesora de la oficina de Control Interno
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO A JUNIO DE 2018.

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
IDPYBA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

JULIO DE 2018